

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la convocatoria de becas aprobada mediante la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la gerente del Organismo Autónomo, Agencia para el Empleo de Madrid, para la concesión de becas de ayudas al estudio para personas desempleadas que realicen acciones formativas en modalidad presencial, organizadas por la Agencia para el Empleo de Madrid, finalizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

BDNS (Identif.): 565897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as.—Las personas desempleadas que participen en los cursos de formación para el empleo organizados por la Agencia para el Empleo de Madrid, incluidas las actividades formativas vinculadas a Planes de Barrio y Fondo de Reequilibrio Territorial, así como las subvencionadas por la Comunidad de Madrid, en su modalidad presencial, finalizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive, y que cumplan los requisitos y obligaciones exigidas en la convocatoria. Tendrá la consideración de formación presencial aquella que se desarrolle de forma presencial y la realizada a través de Aula Virtual, cuando el tutor/formador y el alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos.

Segundo. Objeto.—La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión de becas de ayuda al estudio, a fin de incentivar la participación de personas desempleadas en acciones impartidas bajo la modalidad presencial organizadas por la Agencia, con el objetivo de capacitar para el desempeño de una actividad laboral.

Tercero. Bases reguladoras.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos publicada en www.madrid.es

Cuarto. Cuantía.—El crédito destinado a la presente convocatoria de becas asciende a 290.000 euros.

La cuantía de la beca de ayuda al estudio para los cursos de formación presencial queda establecida en 2 euros por cada hora de formación realizada, hasta un máximo de 1.200 euros por alumno para el conjunto de la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de las solicitudes de beca se establece desde la entrada en vigor de la presente convocatoria, que es el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el día 30 de septiembre de 2021 incluido.

Sexto. Otros datos.—A la cuantía de la beca se efectuará una retención del 2 por 100 a cuenta de IRPF.

Madrid, a 20 de mayo de 2021.—La gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

(03/20.716/21)

